



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TEA A-01-00012185-8/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA citado en el Visto, la Dra. Paula Nuñez Gelvez, Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, solicitó el reintegro de gastos correspondientes a erogaciones realizadas con posterioridad a la última rendición de la Caja Chica Común asignada durante el Ejercicio 2023, según se detalló en la documentación que obra como Adjunto 61179/24.

Que el artículo 8° del Anexo A de la Resolución CM N° 167/2022, establece que *“Los fondos serán depositados por la Dirección General de Programación y Administración Contable, previa emisión de la orden de pago correspondiente en una cuenta abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires. De no contarse con los fondos depositados al momento de realizar el gasto, los mismos deberán tramitarse como un reintegro de gastos.”*.

Que por su parte, el inciso b) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022, establece que le corresponde a esta Secretaría, *“Aprobar, excepcionalmente, reintegros de gastos fundados en motivos asimilables a los del presente régimen.”*.

Que en tal entendimiento, y toda vez que la dependencia en cuestión no disponía de fondos depositados por haber realizado el cierre final de su Caja Chica Común, con motivo a la finalización del Ejercicio 2023, resulta procedente reintegrar el monto total de los gastos efectuados, conforme la mencionada Resolución CM.

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y lo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

establecido en el Anexo A del Régimen General para la Asignación de Fondos, aprobado por la Resolución CM N° 167/2022, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó la debida intervención, verificó los comprobantes que obran en autos, y realizó la afectación preventiva del gasto (v. Informe 1303/24 y Adjunto 69825/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12908/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 167/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el reintegro de gastos por el monto de pesos sesenta y siete mil trescientos sesenta (\$ 67.360.-), a favor de la Dra. Paula Nuñez Gelvez, Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, correspondiente a las erogaciones efectuadas durante el Ejercicio 2023.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Titular Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21. Pase a la Dirección General Programación y Administración a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

